~~114~~ 150 LEGAJO 145-23
1

D. Manuel Perez y Doming.z hijo de D. Alonso y de Doña Isabel nació el dia 4 de Julio de 1826 en la Palma Provincia de Huelva.

145-23 ~~264~~

Carrera de	Año	Curso de	Establecimiento en que cursa.	Núm. de la matrícula.	Calificacion definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS. *CALIFICACION.*

Grado					Calificacion
De Bachiller en filosofía......	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	

SELLO 3º AÑO 1852. 4 Rs.

2

El Pbro. Dn Pablo Manl. Dominguez Teniente de Cura de la unica Parroql de esta Villa: Certifico q. en su registro de Bautismos se halla una partida q. dice

Libro 22 = Folio 186 =

En la Villa de Lapalma dia cuatro de Julio de mil ochocientos veinte y seis yo el Pbro. Dn Pablo Lairos Mayordo de Fabrica y Colector de su unica Parroqt. de Sn J. Juan Baut.a con licencia del Pbro. D. José Marmo cura y benef.o ppo. de la misma bautizé solecmem.te un niño q. nació en dicho dia, hijo ~~legitimo~~ de Dn Alonso Pever y de Da Ysabel Maria Dominguez Lairos natu rales y casados en esta Villa, le puse p. nombre Manuel de Jesus Laureano, fue su madrina su tia materna Da Maria de los Dolores Dominguez La-

ños á la q. adverti el parentesco y obliga.s q. p.a q. conste quando convenga extiendo esta en la misma fecha= Jo-sé Marco= Pablo Lasos
legitimo borrado no vale=
Concuerda con su original citado al q. me refiero dandola á peticion del Interesado en esta Villa de Zalalma en catorce de Se-tiembre de mil ochocientos cincuenta y doy=

Pablo Man.l Dominguez

Compro-bacion. } Yo el infraescripto Escno. pco. del numero y Juzgado de esta villa, doy fe= Que el Presb.o D. Pablo Ma-nuel Dominguez p.r quien se halla dada la anterior certificacion, es como se titula teniente de cura de la unica parroquial de esta dicha villa, el cual se encuentra en la actualidad ejerciendo las fun-ciones de su ministerio; y la firma y rúbrica con q.e la autoriza son al parecer suyas y las mismas de q.e usa en todos sus escritos y certificaciones, dandose en juicio y fuera de él entera fé y cré-

dito. Y para q.e conste a peticion de parte legiti-
ma pongo la presente q.e signo y firmo en esta vi-
lla dela Palma a diez y seis de Septiembre de
mil ochocientos cincuenta y dos=

Juan Ant.o Gonzalez

Legalizac.n Yo el infrascrito Escribano publico numerario
y unico de esta villa doy fe, que el Presvitero
D. Pablo Manuel Dominguez por quien aparece
dada la precedente certificacion de partida sa-
cramental es como se titula teniente de Cura
dela Yglesia Parroquial dela villa dela Palma
cabeza de este partido judicial, y la firma y ru-
brica con que la autoriza son al parecer suyas
y las que acostumbra en todos sus escritos a
los cuales se ha dado y da toda fe y credito
en juicio y fuera de el. Ya pedimento de parte
interesada pongo la presente que signo y fir-
mo en Escacena del Campo a diez y siete de
Setiembre de mil ochocientos cincuenta
y dos =

Pedro de Caraza

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DEL
DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

Los infrascritos profesores de la escuela normal encargados del examen de los aspirantes á ingresar en la carrera del notariado.

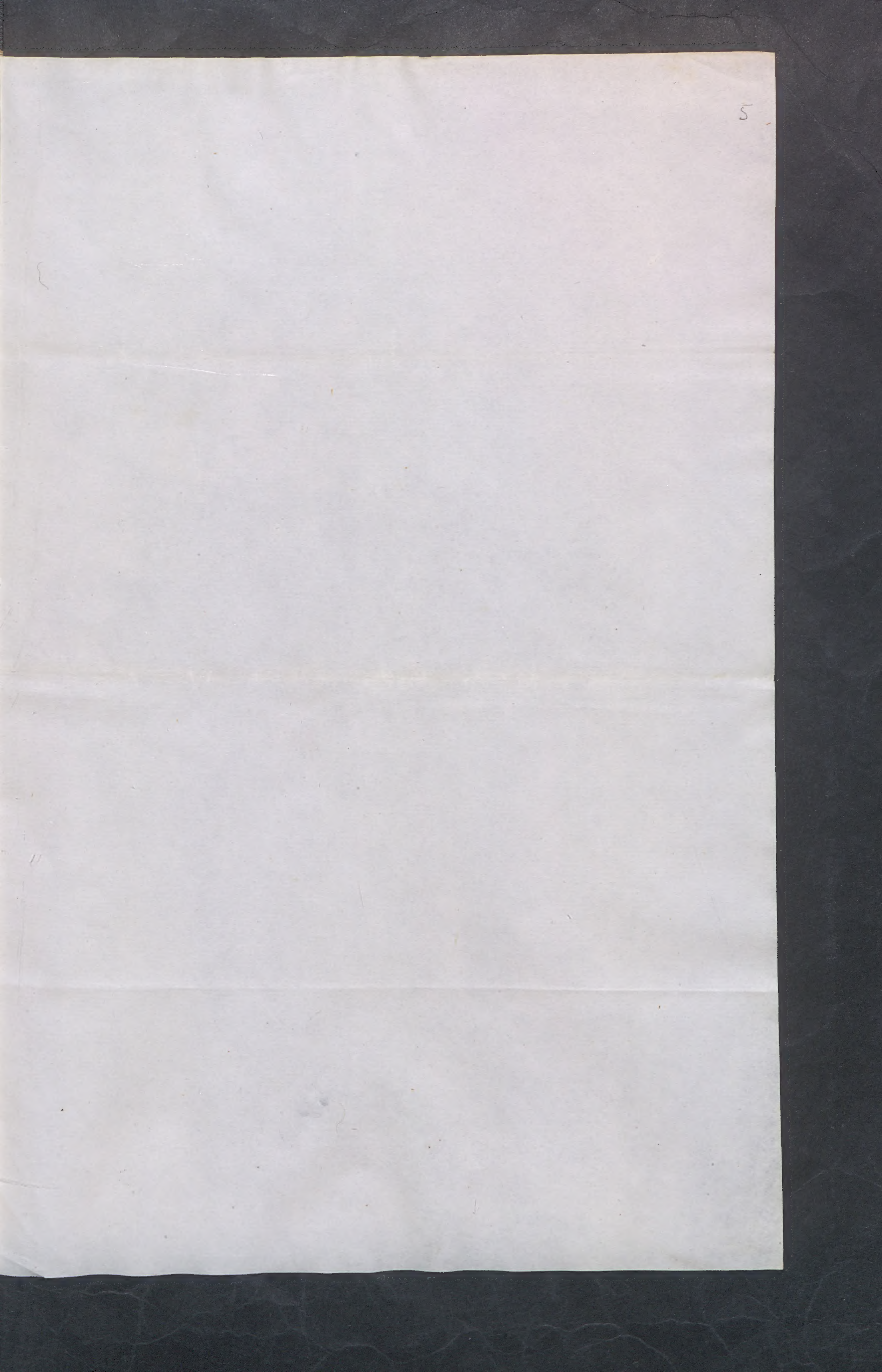
Certifican, que D. Manuel Perez y Dominguez natural de La Palma y de edad de 26 años, ha sufrido el exámen preparatorio para ingresar en la carrera del notariado, habiendo sido aprobado y merecido la nota de mediano.

Sevilla 25 de Set.e de 1852.

Pedro Sanchez

José de Toro

José M.a Le-cort



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ESCUELA DEL NOTARIADO. 1.er AÑO. *Núm.* 14

HE *recibido de D.* Manuel Perez Dominguez *la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.*

Sevilla 27 *de* Set.e *de 1852.*

EL DEPOSITARIO,

Marquez

Son 100 reales vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE [illegible] AÑO [illegible] NÚMERO 14

D. [illegible]
de 20 *años de edad*
natural de [illegible]
Provincia de [illegible]
Diócesis de [illegible]
hijo de D. [illegible] *y de D.ª* [illegible]
avecindados en [illegible]
calle de [illegible] *núm.*
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en 1.º año de Notariado

Vive en esta ciudad calle de [illegible] *casa núm.* 63
Está encargado á D. *que*
vive en Sevilla calle de *núm*
Sevilla 27 *de* Setiembre *de 1852*

Firma del padre, tutor ó encargado.

Firma del estudiante.
Manuel Perez Dominguez

Don Manuel M.a Sandino y Venegas —
Doctor Medico — Cirujano &c.a —

Certifico: estar asistiendo à Don
Manuel Perez y Dominguez de esta
vecindad de una gastritis aguda
que por ahora le imposibilita em-
prender la marcha que desea a Se-
villa a continuar sus estudios: es de
esperar ceda en breves dias con el me-
todo prescrito y p.a q.e asi lo haga
constar donde convenga a peticion
del interesado doy la presente
que firmo en la Villa de la Pal-
ma a cinco de Enero de mil ocho-
cientos cincuenta y tres

D. Manuel M.a Sandino

Comprob.n — Yo el Infrascrito Escrivano pp.co del
numero y Juzg.do de esta Villa doy
fe: que el Doctor D. Manuel
M.a Sandino por quien se
halla dada la ant.r Certifi-

cacion es como se titula ne
rio y unufaro esta misma
el que se encuentra en la a
tualidad egerciendo las funciones
de su destino, y la firma
y rubrica conq.e la autoriza
dan al presente sugeto y la
misma de q.e usa en todos sus
escritos y certificaciones dando
seles en juicio y fuera de el
entera fe y credito. Y para
q. conste a peticion de parte
legitima pongo la presente
que signo y firmo en esta
villa de La Palma dia cinco
de Enero de mil ochocientos
cincuenta y tres = Enmend.o = tr =
vale

Juan B.ta Gonzalez
Ess.no

Yo el Infra escrito Escno. por S. M. y



Publico de esta villa, doy fe: que el Doc-
tor Don Manuel Maria Sandino, por quien
aparece dada la anterior certificacion, es
como se titula, Medico y Cirujano, el cual
se encuentra en la actualidad ejerciendo
su profecion en la inmediata villa de
la Palma; y la firma que á su final re-
sulta es al parecer la misma que acos-
tumbra usar en todos sus escritos, á
los cuales se le ha dado y dá entera fe y
credito tanto en juicio como fuera
él. Y para que conste y a peticion del
interesado, signo y firmo la presente
en Villarrasa á cinco de Enero de
Enero de mil ochocient. cincuenta y tres.

Rodrigo de Caceres.
Escno.
recivd.

SELLO 3º AÑO 1853. 4 Rs

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla=

Dn. Manuel Pérez y Domínguez vecino de esta villa y estudiante para seminario matriculado en el primer año con el nº 114, ante V.S. con el respeto debido hace presente: que habiéndose venido á pasar en el seno de su familia los días de las carnestolendas, ha tenido la desgracia de enfermar hasta el punto de no poder trasladarse por ahora á esa Ciudad á continuar sus estudios. Lo que acredita suficientemente por el adjunto de este

ser entre sus compañeros la
mejor nota de aplicacion le
es imposible seguir se concep
del Seminaristico de su asistencia
separarse de aqui y dejar de
observar el regimen q. se ha
creido conveniente para su
completa curativa.
En este concepto y deseando
q. las faltas q. pueda tener
á sus respectivas clases no
se le cuenten en el numero
de las voluntarias
Suplica a VS. se sirva dar las
ordenes convenientes con el
fin indicado. Pide justicia y
gracia q. espera obtener de la
notoria Rectitud de VS. = Lebaño
cinco de Jun.º del año del señor
Manuel Dominguez

12

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia.

Sevilla [illegible] de Marzo de 18[illegible]

Enterado

Habiendo cometido el alumno de mi clase D.n Manuel Perez y Dominguez algunos escesos, que en mi concepto le hacen merecedor de la pena a que se refiere el n.º del art. del Reglam.to vigente usando de la facultad q. en el mismo art.º se me confiere he dispuesto, he dispuesto que [illegible] el castigo de dos dias de encierro en el local que este destinado

al efecto; lo que
tengo la honra
de comunicar
a V. S. para su
conocim.to Sevilla
y Marzo 14/893
L. Narciso [illegible]
Suarez

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

13

SELLO 4º AÑO 1853 40 Ms

Ilmo. Sor. Rector.

D. Manuel Perez y Dominguez alumno de la Clase de primer año de Notariado á V. S. Y. debidamente espone: Que á consecuencia de la desagradable ocurrencia con un condiscipulo, se encuentra sufriendo el castigo de tres dias de encierro por disposicion de la Comision que V. S. Y. tan dignamente preside; acatando con respeto esa determinacion pero no creyendose culpable el que representa pues trató de evitar todo disgusto, y confiado en su justo proceder se decide á

Suplicar á V. S. Y. para que en uso de sus atribuciones y bondad se digne aminorarle dicho castigo. Gracia que no duda obtener. Sev.ª y Marzo 15 de 1853.

Manuel Perez Dominguez

Sevilla 16 de Marzo de 1853

Informe con urgencia el Sr Catedratico

Evacuando el informe que V.S. se sirve pedirme, debo decir que Dn. Manuel Perez y Dominguez es un estudiante de escelente conducta escolastica, asistente al aula y aplicado: que por lo mismo me llamó altamente la atencion saber, que al salir de clase tubo algunas contestaciones con un compañero suyo, motivadas de disputas sobre puntos de enseñanza: que por creerlo algun tanto culpable en esas contestaciones, que pudo evitar, segun los informes que recibí de sus compañeros le impuse el castigo de dos dias de encierro con arreglo á la facultad que el Reglamento me otorga: mas que apesar de eso, lo considero digno de que V.S. en su bondad pueda otorgarle, si gusta la gracia que pretende. Es cuanto puedo decir á V.S. en cumplimiento de su mandato y con arreglo á que me dicta mi conciencia. Sevilla y Marzo 16 de 1853

L. Narciso [illegible] Suarez

[illegible] 1853

[illegible]

Num. 14

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Escuela del Notariado

~~INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.~~ 1.er AÑO

He recibido de D. *Manuel Perez Dominguez*
la cantidad de cien reales vellon por los derechos del segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 19 de Feb.º de 1853

Marquez

Son 100 rs. vellon.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

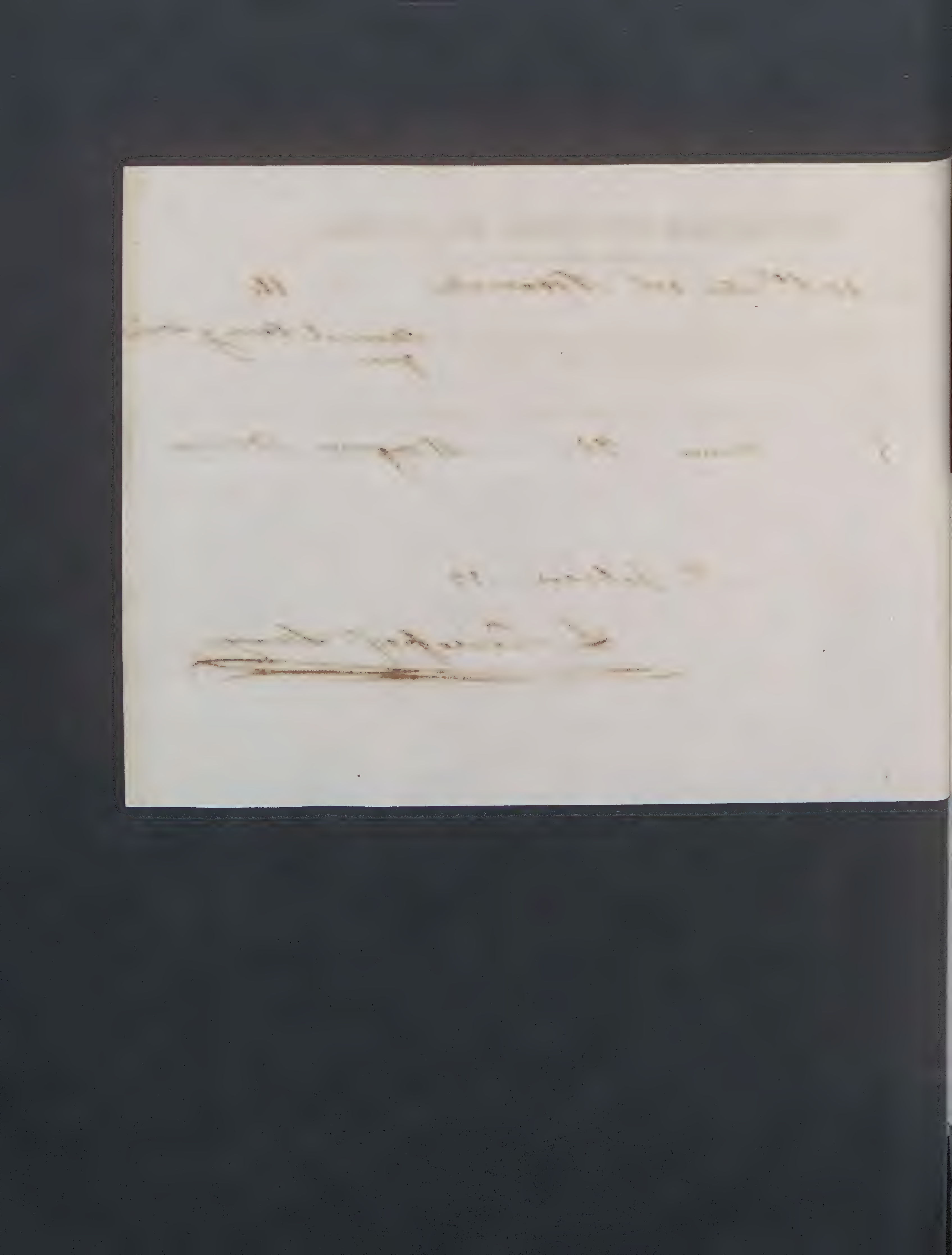
CLASE del 1.er año del Notariado NÚM. 14

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Manuel Perez y Dominguez en el trimestre que termina hoy dia de la fecha.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
5	Bueno	Yd.	Ninguno	Buena

Sevilla 1.º de Febrero de 1853

J. Narciso Garª Suarez



16

Núm. 44

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ESCUELA DEL NOTARIADO. 1 AÑO

D. Manuel Perez Dominguez

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 31 *de* Mayo *de 185*5

Son 20 rs. vn.

Marquez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Notario — Año 1.º — Núm. 44

D. Manuel Perez Dominguez
ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

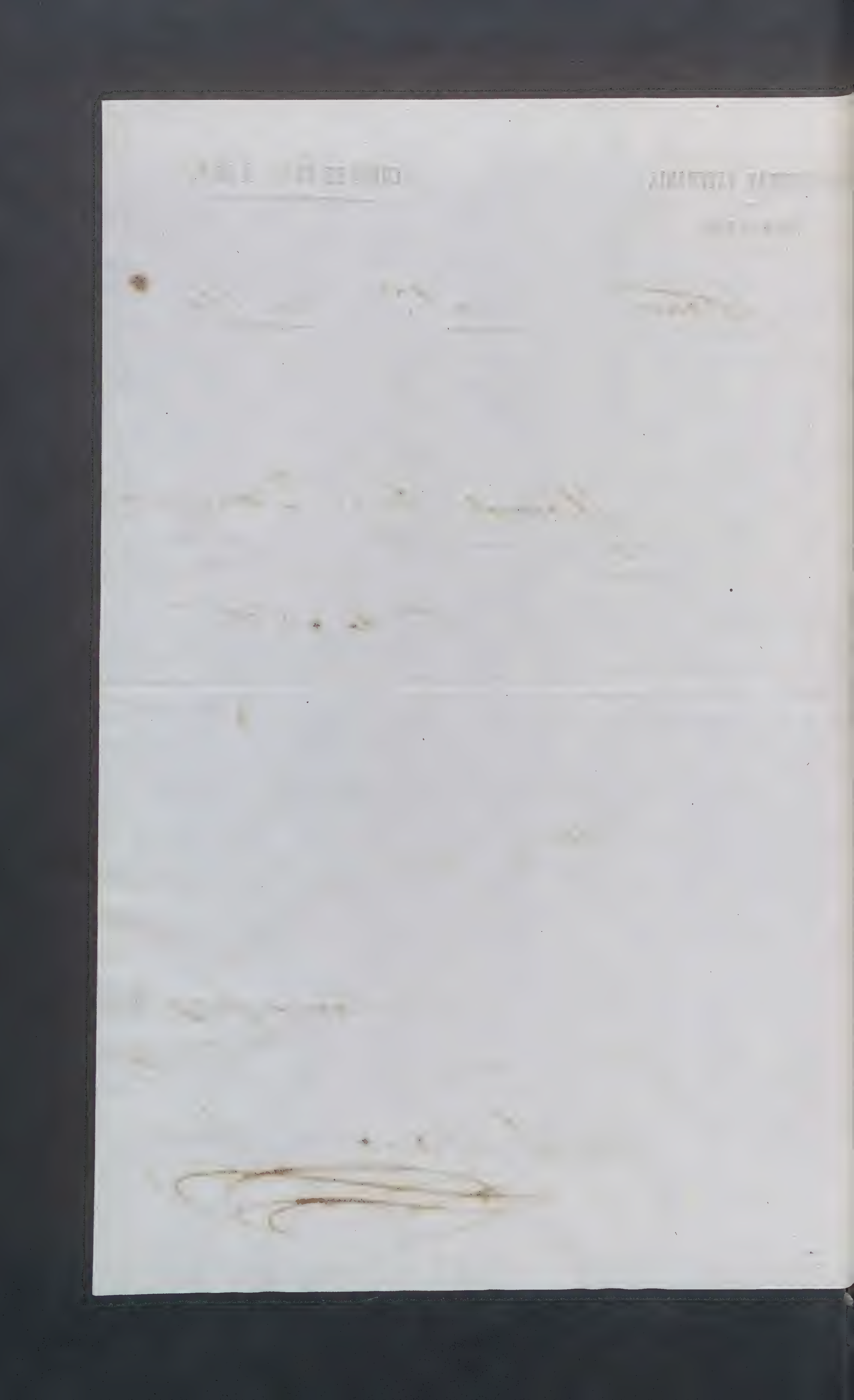
En la asignatura	1.ª	1.º de Not.º
En la	2.ª	
En la	3.ª	
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de
Bueno
Sevilla 2 de Junio de 1853

D. Narciso Joaq.ⁿ Suarez

D. Luis del Rio

D. Mariano Jimenez



18

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

N.º Aprobado

Año 2.º

Núm. 24.

D. Manuel Perez Dominguez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.		CALIFICACIONES.
1.ª de	2.º año	Bien.
2.ª de		
3.ª de		
4.ª de		
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 2. de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. Luis del Rio.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Notario — Año 1.º — Núm. 44

D. Man.l Perez Dominguez

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de 1.º de Not.º	Bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L. Mariano Gimenez

21

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1852 Á 1853.

Notariado

Año 3º.

Núm. 41

D. Manuel Pérez Domínguez

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.		CALIFICACIONES.
1.ª de	3er año	Bien
2.ª de		
3.ª de		
4.ª de		
5.ª de		
6.ª de		
7.ª de		

Sevilla 16 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L. Narciso Jorge Suarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ESCUELA DEL NOTARIADO.

2.º AÑO.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Número 11

D. Manuel Perez Domingz

de 26 años de edad
natural de La Palma del Condado
Provincia de Huelva
Diócesis de Sevilla
hijo de D. Alfonso Perez y de Doña Ysabel Dominguez
avecindados en La Palma
calle del Real núm. 45
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en el 2.º año de la Escuela del Notariado.
Vive en esta ciudad calle de la Cuna casa núm 63
Está encargado á D. que vive en Sevilla calle de núm.

Sevilla 26 de Setiembre de 1853.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Firma del Estudiante.

Manuel Perez Dominguez

Núm. 6

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ESCUELA DEL NOTARIADO. 2 AÑO

D. Manuel Ruiz Domínguez

ha satisfecho en esta Depositaría la cantidad de veinte reales vellon por los derechos de exámen del referido año.

Sevilla 30 *de* Mayo *de 185*1

Son 20 rs. vn.

Marquez

24

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º año del Notariado **N.º** 11

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Manl. Ruiz

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Regular	id	Ninguno	Buena

Sevilla 18 *de* Febrero *de 185*4

[illegible]

23

Número 11

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ESCUELA DEL NOTARIADO. 2 AÑO.

HE *recibido de D.* Manuel Ruiz Dominguez
la cantidad de cien reales vellon por los derechos del primer plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 21 de Setiembre de 1853.

EL DEPOSITARIO,
José María Marquez.

Son 100 rs. vn.

Número 11

DEPOSITARÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ESCUELA DEL NOTARIADO. 2º AÑO.

HE recibido de D. Manuel Perez y Dominguez la cantidad de cien reales vellon por los derechos del ~~primer~~ segundo plazo de su respectiva matrícula; debiendo presentarse este documento en la Secretaría general en el dia de la fecha, sin cuyo requisito queda inválido.

Sevilla 18 de ~~Setiembre~~ Febo de 185[illegible]

EL DEPOSITARIO,

José María Marquez.

[signature]

[S]on 100 rs. vn.

26

NIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

e Notariado

Año 2.º

Núm. 6.

D. Manuel Perez Dominguez
ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

n la asignatura	1.ª	
n la	2.ª	2.º año
n la	3.ª	
n la	4.ª	
n la	5.ª	
n la	6.ª	
n la	7.ª	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Mediano

Sevilla 1 de Junio de 1854.

L. Luis del Rio. L. Narciso Joaqn Suarez

L. Mariano Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Notario

Año 2.º

Núm. 6.

D. Manuel Pérez Dominguez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de 2 año	Bueno [illegible]
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 1 de Junio de 1854.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

[illegible] Suarez

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 185*3* Á 185*4*

Notariado Año *2.º* Núm. *6.*

D. Manuel Perez Dominguez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

Asignaturas.		Calificaciones.
2 año.	....	*Regularmente.*

Sevilla 1 de Junio de 1854.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L. Mariano Jimenez

29

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1853 Á 1854

Notariós

Año 2

Núm. 6.

D. Manuel Pérez Dominguez
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
de 2.º año	Regularmente.
de	
de	
de	
de	
de	
de	

Sevilla 1 de Junio de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

L. Luis del Rio

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm